

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. No. 2022-0136, Adopción propuesta por ANA MARIA PIEDRAHITA TRUJILLO Y WILSON HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ en relación a DCVS.

Por ser procedente y reunir la demanda junto con sus anexos los presupuestos legales establecidos para el efecto, se dispone:

1. Se admite la solicitud de apertura del trámite judicial de adopción propuesto por los señores ANA MARIA PIEDRAHITA TRUJILLO Y WILSON HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, en relación con la menor DIANA CAROLINA VALENCIA STERLING.
2. Córrase traslado de la solicitud a la Defensoría de Familia de Villeta, Cundinamarca, por el término de tres (3) días. Por Secretaría remítasele virtualmente a dicha autoridad copia de la demanda junto con sus anexos, y notifíquesele el auto admisorio.
3. Proporcionese a la demanda el trámite especial consagrado en el artículo 126 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.
4. Se reconoce personería a la Doctora OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, para actuar en los términos y los efectos del poder conferido por los señores ANA MARIA PIEDRAHITA TRUJILLO Y WILSON HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ.
5. Se ordena a la Secretaría del Despacho abstenerse de publicar el texto de la presente providencia en el micrositio web del Juzgado. Así las cosas, remítase copia de la misma a los correos electrónicos de los aquí intervinientes, quienes deberán a su vez guardar la debida reserva, protegiendo de dicha forma el derecho a la intimidad de la niña aquí involucrada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1d495d0d7dd836ee83fd167b01f6ab2ba1459103aca2f221f633f169cf520**

Documento generado en 12/07/2022 12:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>